

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 14 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Huelva.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente, no ha podido practicarse, por el presente anuncio se hace pública la notificación a los reclamados de los Laudos dictados en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes que se indican a continuación.

Dichos Laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, sita en la Avenida de la Ría, 8-10, 5.ª planta, 21001 Huelva, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento de su contenido íntegro, advirtiéndose de que, en el caso de no comparecer, se le dará por notificado de su contenido a todos los efectos.

Expediente: JAT-HU-0020-2015.

Interesado/reclamante: Transportes Buytrago Andalucía (en liquidación) NIF: A78496627.

Reclamado: Consorcio de Jabugo, S.A. NIF: A41925595.

Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 5, planta 24.

Municipio: 41004 Sevilla.

Extracto del contenido: Desestimar íntegramente la reclamación presentada, por no resultar acreditado el origen de la deuda que se reclama, así como su naturaleza e importe cierto.

Transcurridos veinte días desde la notificación de este Laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este Laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje. Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Huelva, 14 de diciembre de 2016.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»